



CONTRATO No. **68** DE 2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS
BASES DE DATOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN Y
PUESTA EN SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE REPLICACIÓN DE
DATOS ENTRE SUS CENTROS DE DATOS.

THINK IT S.A.S

Entre los suscritos, LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por RODRIGO MENDOZA VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.631.197, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será EL CONTRATANTE y THINK IT S.A.S., identificada con NIT. 900.210.365 -9, representada legalmente por el señor JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO con cedula de ciudadanía No. 71.319.100, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la oficina de tecnologías de la información y comunicaciones es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica. 2) Que la Lotería de Medellín, para cumplir con sus objetos misionales, requiere de una plataforma tecnológica que soporte todos los procesos asociados a las siguientes actividades: - Operación y Venta de Lotería de Medellín y sorteos extraordinarios. - Vigilancia y control del contrato de la concesión del chance para Antioquia. - Gestión de las actividades misionales de la Sociedad de Capital Público Departamental. - Gestión Administrativa de la Lotería de Medellín. 3) Que, en la operación, comercialización y administración de juegos de suerte y azar de Lotería de Medellín, las bases de datos constituyen un componente fundamental para el normal desempeño de los sistemas de información que son el pilar del negocio. 4) Que la administración de base de datos es una tarea especializada que procura la optimización de procesos que garanticen la disponibilidad y fiabilidad de los datos que requiere el negocio, apoyándose en gestores de bases de datos de tecnología de punta tales como Oracle que es el instalado y usado en la infraestructura tecnológica de la entidad. Esta administración de base de datos debe realizarse por personal experto que posea amplio conocimiento y experiencia en su operación, gestión, continuidad, respaldos, recuperación de desastres y aplicación de planes de mantenimiento (preventivo y correctivo), de forma que se tenga una mayor garantía de la disponibilidad, seguridad, rendimiento y operación bajo estándares y/o parámetros de calidad de TI. 5) Que en consecuencia, se debe disponer de un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados. 6) Que adicionalmente, Lotería de Medellín dispone de un sitio alternativo el cual debe ser usado para replicar la información de sus bases de datos de producción, requisito fundamental para mitigar el impacto de un potencial desastre tecnológico y tener una continuidad en la operación del negocio y por ende en la disponibilidad de su



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



información. 7) Que con base en todo lo expuesto, Lotería de Medellín requiere contratar los servicios de Administración de Bases de Datos ORACLE que incluya la implementación de una solución informática para la replicación de los datos entre los dos centros de datos de la entidad con un lapso máximo de 10 minutos, con el licenciamiento de Oracle que posee la Lotería de Medellín, por lo cual el proveedor, puede ofertar herramientas propias y/o disponibles comercialmente para la replicación, esto incluido en el valor fijado en estos estudios de conveniencia y oportunidad. 8) Que el proceso contractual fue aprobado en el Comité de Contratación No. 14 del 27 de marzo de 2025. 9) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de Servicios para la administración especializada de las Bases de Datos de la Lotería de Medellín, la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos. El estudio de conveniencia, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá como alcance la administración de las siguientes Bases de Datos.

Ítem	BD	Descripción	Tamaño
1	<u>BD1:</u>	Base de Datos que soporta el sistema Comercial y Financiero en la Lotería de Medellín.	400GB.
2	<u>DB2</u>	Base de Datos que soporta el sistema Financiero de la comercializadora en la Lotería de Medellín.	46GB
3	<u>DB3</u>	Base de Datos que soporta el sistema electrónico en la Lotería de Medellín.	100GB.
4	<u>DB4</u>	Base de Datos que soporta la información financiera de los sorteos autorizados en la Sociedad de Capital Público Departamental	6GB.
5	<u>DB5</u>	Base de Datos que soporta el sistema Comercial y Financiero en el sitio alterno.	400GB.
6	<u>DB6</u>	Base de Datos que soporta el sistema Financiero de la comercializadora en el sitio alterno.	46GB.
7	<u>DB7</u>	Base de Datos que soporta el sistema electrónico en la Lotería de Medellín.	100GB.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1) Tener disponibilidad en un esquema 7x24 para la atención remota de cualquier solicitud de servicio que requiera solución prioritaria y urgente (prioridad alta). 2) Realizar monitoreo automático en un esquema 7x24 de las Bases de datos objeto del alcance. 3) Ejecutar diariamente y en forma remota, de manera planificada, actividades de mantenimiento preventivo de manera automática y entregar reportes de su ejecución a la Lotería de Medellín. 4) Atender remotamente, en el horario en el horario de las 07:30 a.m. a las 6:00 p.m., de lunes a viernes, los requerimientos de servicios realizados por Lotería de Medellín que no requieren atención inmediata (prioridad media o baja). 5) Realizar un acompañamiento técnico presencial, de personal certificado en Oracle, en las instalaciones de la Lotería de Medellín, desde las 5 p.m. a 10:30 p.m. en los días de sorteos de la Lotería de Medellín y Extraordinarios. 6) Realizar



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (574) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



acompañamiento técnico presencial y de manera extraordinaria en las instalaciones de la Lotería de Medellín, previo acuerdo entre las partes. 7) Realizar escalamiento de problemas con los fabricantes de las bases de datos en caso necesario. 8) Diseñar, acordar con Lotería de Medellín y ejecutar planes de mejoramiento de las Bases de Datos. 9) Disponer de un mínimo de 30 horas mensuales, en horario no hábil, para salidas a producción, actividades de avance, mejoramientos y otras actividades programadas que requieran ser ejecutadas en horarios de poca actividad comercial. Lotería de Medellín decidirá si se realizan en forma presencial o remota. 10) Suministrar al supervisor del contrato los números telefónicos y datos de contacto del personal de administración de base de datos del proveedor con el fin de que se garantice la disponibilidad del servicio. 11) Entregar a la Lotería de Medellín reportes diarios del estado de las bases de datos administradas en cuanto a: espacios, memoria, objetos, usuarios, errores, y todo elemento que Lotería de Medellín considere necesario evaluar para el correcto funcionamiento de las bases de datos. 12) Disponer de mínimo 20 horas mensuales para la atención de requerimientos en horario hábil. Lotería de Medellín decidirá si se realizan en forma presencial o remota. 13) Entregar y mantener una herramienta de replicación entre los centros de datos de Lotería de Medellín, de tal manera que se garantice que los datos entre las Bases de datos objeto del contrato se encuentren duplicados en tiempo real en el sitio alternativo dispuesto. Este sistema no debe tener una latencia superior a 5 minutos. 14) Realizar migración de bases de datos actualizando a nuevas versiones o patch y/o de servidores. 15) Entregar informes mensuales de gestión del servicio de administración de base de datos o servidores de aplicación. 16) Generar ambientes de pruebas con base en la información de producción, en instancias de bases de datos ya existentes en la empresa, cuando sea solicitado por la Lotería de Medellín. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. 2) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. **CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proveedor debe tener dentro de su planta, los siguientes profesionales certificados en 11g de Oracle de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Número de profesionales	Certificación
1	2	Oracle Certified Associated
2	2	Oracle Certified Professional

El proponente deberá incluir en la propuesta el equipo de trabajo y las respectivas certificaciones. Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá aportar las certificaciones cada vez que se incorpore un nuevo profesional a dicho equipo.

- El contratista deberá garantizar la replicación de datos entre los centros de datos principal y secundario.
- El servicio debe estar basado en el conjunto de buenas prácticas establecidas en ITIL versión 3, y deberá contener como mínimo las siguientes exigencias:



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 471/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511.58.55 - Línea de atención al cliente 01.8000.941.160



Operación del Servicio: Como su nombre lo indica, comprende todos los eventos relacionados con la operación del servicio:

Planes de Mantenimiento Preventivo –PMP-: Son las actividades realizadas para proveer un mecanismo de detección temprana de eventos y anticipación de incidentes, estableciendo monitoreos en tiempo real, alarmas y recomendaciones con el fin de que se puedan prevenir fallas en el servicio.

A través de este proceso se establece por medio de un plan, el mínimo de actividades de monitoreo que deben ejecutarse sobre la plataforma para velar por su salubridad y su disponibilidad para soportar la operación. Se tiene una línea base de aspectos mínimos a ejecutar, pero dependiendo del contexto y las particularidades en la plataforma de Lotería de Medellín, se pueden obviar o implementar algunos controles o actividades adicionales. Se debe enviar a diario un informe con las novedades encontradas en la revisión del plan de mantenimiento, las cuales deben ser gestionadas hasta darles solución.

De igual manera se notificará y escalará a la Lotería de Medellín, las alertas relacionadas únicamente con la indisponibilidad del servicio. Se utilizarán las herramientas de monitoreo dispuestas por el contratista y/o Lotería de Medellín para garantizar un mantenimiento preventivo de la plataforma.

Las siguientes son algunas de las actividades a realizar dentro del plan de mantenimiento preventivo–PMP-:

- Revisión de logs
- Revisión de procesos especiales de Lotería de Medellín
- Revisión crecimiento BBDD
- Revisión ejecución de tareas de respaldo
- Revisión fragmentación
- Revisión de estadísticas
- Revisión bloqueos/procesos/sentencias

Gestión de Requerimientos: Su objetivo es atender, gestionar y ejecutar los requerimientos (necesidades puntuales de los usuarios que no afectan la configuración de la plataforma) dentro de los tiempos establecidos.

- Se utilizará la herramienta MANTIS de propiedad de Lotería de Medellín para el manejo de los requerimientos.
- Horario de atención: 7:30 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes. Se podrán manejar excepciones para requerimientos en horario no laboral.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01-8000924160



- Se atenderán requerimientos de hasta 20 horas mensuales para bases de datos. Los requerimientos adicionales tendrán un costo adicional, y serán facturados según el número de horas ejecutadas a final de cada mes.

Gestión de Incidentes: Tiene como objetivo resolver cualquier incidente que cause una interrupción en el servicio de la manera más rápida y eficaz posible.

- Se utilizará la herramienta Mantis de propiedad de la Lotería de Medellín para el manejo de los incidentes.
- En caso de que no se pueda colocar la solicitud de atención del incidente en la herramienta, se debe realizar llamada a la línea de primer nivel registrada por el prestador del servicio.
- Horario de atención: Para Ambientes productivos el horario de atención será 7x24. Los ambientes no productivos no están incluidos dentro del alcance.
- El contratista dispondrá máximo de 30 minutos para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y 1 máximo hora para una prioridad media o baja en HORARIO HÁBIL; Una hora para iniciar atención de incidente con prioridad alta en HORARIO NO HÁBIL, desde la notificación por los medios acordados.
- El contratista, realizará el primer diagnóstico al incidente y dará una solución inmediata si está dentro de su alcance, si no lo escalará a los niveles funcionales superior es de soporte del contratista.
- Para escalar al proveedor de aplicaciones o fabricante de BD el contratista y la Lotería de Medellín evaluarán y determinarán la necesidad de escalar el tema, después de haber agotado diferentes alternativas para solucionar el incidente.

Tiempos pactados: Los tiempos definidos para la atención de requerimientos e incidentes dentro del proyecto serán:

ACTIVIDAD	TIPO	PRIORIDAD ALTA	PRIORIDAD MEDIA	PRIORIDAD BAJA
Incidentes (Horario hábil)	Atención	≤ 30 minutos	> 30 minutos y ≤ 60 minutos	> 60 minutos
	Solución	N/A	N/A	N/A
Incidentes (Horario NO hábil)	Atención	≤ 60 minutos	N/A	N/A
	Solución	N/A	N/A	N/A
Requerimientos	Atención	N/A	N/A	N/A



www.loteriadomedellin.com.co - Carrera 47/ 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511.58.55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



(Horas Hábiles)	Solución	N/A	N/A	N/A
-----------------	----------	-----	-----	-----

Horario hábil y no hábil:

Horario	Jornada
Hábil	Lunes a Viernes 7:30a.m.a6:00p.m.
No hábil	Lunes a Viernes 6:01p.m.a7:29a.m. Sábados, Domingos y Festivos

Gestión de Problemas: Tiene como objetivo gestionar y solucionar los problemas generados a raíz de uno o varios incidentes presentados de manera repetitiva, que causan una alteración real o potencial del servicio de TI.

Gestión del Cambio: Su principal objetivo es la evaluación y planificación del proceso de cambio para asegurar que, si éste se lleva a cabo, se haga siguiendo los procedimientos establecidos y asegurando la calidad y continuidad del servicio TI. Este punto cubre las actividades controladas por la Lotería de Medellín que se deben ejecutar por fuera del horario hábil: Atención de cambios, apoyo de pasos a producción, tareas de mantenimiento y/o actualización programadas y actividades derivadas de los planes de avance y mejora (PAYM) que requieran ventanas de mantenimiento (incluido la atención de incidentes en horario no hábil), se estima un valor de 30 horas para este tema, incluidas en el valor del contrato, horas adicionales sería informadas, aprobadas y cobradas como un valor adicional a la cuota mensual.

Gestión del Servicio: Comprende todos los eventos relacionados con la administración del servicio

Gestión de la Capacidad: Su objetivo es que los servicios TI se vean respaldados por una capacidad de proceso y almacenamiento suficiente y correcta mente dimensionada.

Gestión de la Disponibilidad: Su objetivo es monitorizar los servicios TI para que estos funcionen ininterrumpidamente y de manera fiable, cumpliendo los ANS pactados.

Gestión de la Continuidad del Servicio: Su objetivo es impedir que una imprevista y grave interrupción de los servicios TI, debido a desastres naturales u otras fuerzas de causa mayor, tenga consecuencias catastróficas para el negocio. Para este elemento el contratista deberá proveer una herramienta automatizada de replicación de la información entre los sitios de datos que la Lotería de Medellín disponga.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 52 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 68 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 949 160



En este elemento se debe garantizar que el tiempo máximo de diferencia entre la base de datos principal y la del sitio alterno será de 5 minutos. Se debe proveer una certificación por parte del contratista acerca de implementación es de la herramienta de replicación ofrecida por el contratista, la cual debe estar firmada por la empresa contratante y el tiempo certificado no puede ser inferior a cinco (5) años.

Gestión de la Seguridad: Su objetivo es velar porque la información sea correcta y completa, esté siempre a disposición del negocio y sea utilizada sólo por aquellos que tienen autorización para hacerlo.

Gestión de la Configuración: Su objetivo es proporcionar información precisa y fiable de los elementos que configuran la infraestructura TI.

Gestión de Nivel de Servicio: Se pactarán acuerdos de niveles de servicio (ANS), mediante los cuales se establecen los tiempos de atención y la disponibilidad pactada así:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	META
Tiempo de Atención de Incidentes	Tiempo transcurrido en la atención de un incidente de bases de datos y servidores de aplicaciones reportado al soporte del contratista.	Tiempo de Atención: <=30 minutos, para prioridad Alta en horario hábil, y para prioridad media o baja: <= 60 minutos. <= 60 minutos en horario no hábil solo para prioridad Alta.
Tiempo de solución de incidentes	Tiempo transcurrido en la solución de un incidente de bases de datos y servidores de aplicaciones, desde el momento que ha sido atendido por el contratista.	No se pacta dado que estos tiempos de solución dependen de varios factores (tiempo de atención de fabricantes, demanda de atención de requerimientos, entre otros) pero siempre deberán ser los menores posibles.
Disponibilidad	Es el tiempo de disponibilidad de los servicios de bases de dato y servidores de aplicaciones, teniendo como referencia el tiempo de operación mes, restando la indisponibilidad generada por la Lotería de Medellín –programadas y no programadas) y la causada por el contratista	Mayor o igual a 99%

Definición de catálogo de servicios. Se definirán para los productos (Base de datos) las actividades correspondientes a requerimientos, incidentes y cambios que se gestionarán en la operación del



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



proyecto, así mismo se establecieran tiempos de solución en cada caso. Esta definición conformará el catálogo de servicios, que deberá ser registrado en la herramienta de gestión de solicitudes de la Lotería de Medellín.

Procedimiento y fórmulas para el cálculo de los ANS y descuentos. El contratista se compromete a establecer con la Lotería de Medellín un indicador que permita a las partes medir la calidad del servicio frente a la indisponibilidad de la plataforma administrada. Dentro del plan de calidad se establecerán las condiciones técnicas para obtener la medición mensual y de acuerdo a las reglas se podrá aplicar un porcentaje de descuento sobre el valor mensual de la facturación del producto involucrado en la indisponibilidad, base de datos o servidores de aplicación siempre que estas sean atribuibles al contratista.

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$66.473.400), IVA Incluido. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados mensualmente previa presentación de las respectivas cuentas de cobro en original y dos (2) copias. El contratista deberá anexar el informe de servicios y actividades del periodo facturado, acompañados del pago de los parafiscales del periodo facturado. En todos los casos, las cuentas de cobro deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, LA CONTRATANTE ha constituido la Disponibilidad Presupuestal 297 del 14 de marzo de 2025, con cargo al rubro 1.5.08.01.2.1.2.02.02.008.03.049GV_RO_TI_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA) de la actual vigencia y compromiso presupuestal No. 511 del 31/03/2025. **CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de EL CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA. PECUNIARIA:** EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual. La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 77/49-124 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 510-5845 - Línea de atención al cliente 01-8000-924-160



se adeuden al contratista, o de la garantía constituida, y si no fuere posible hará efectivo su cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo y EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier requerimiento judicial o prejudicial. CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a EL CONTRATANTE y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE designará como supervisor del contrato al jefe de la oficina TICS de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la Entidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar,



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 471/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza a la LOTERÍA DE MEDELLÍN a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49 - 12, Medellín. EL CONTRATISTA: CARRERA 43 A2373 L C 142, Teléfono: 3216394847.

Para constancia se firma en Medellín, 01 ABR. 2025

RODRIGO MENDOZA VEGA
Lotería de Medellín

JUAN DAVID RODRÍGUEZ JARAMILLO
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	Elizabeth HO.
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	Isabel Posada
Revisó	Julián Mauricio Montoya cuartos	Jefe Oficina TIC	Julián Montoya
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 No. 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 5855 - Línea de atención al cliente 01 8000 945 160